

D^a PILAR MORATA RUBIO
Directora de Relaciones Laborales
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Castellana, 81-pl. 16 - MADRID.-

8 de Febrero de 2008

Muy Sra. nuestra:

Llega la nómina de Febrero, en la que se abonan los Incentivos. Aparte de nuestra opinión, sobradamente conocida, sobre el sistema implantado por la Dirección y que discrimina a gran número de trabajadores, lo cierto es que también detectamos gran número de incidencias sobre los Representantes sindicales, particularmente con los que usan más número de horas.

En nuestra opinión, y esperamos que la de la Entidad, ***el desarrollo de la función sindical no debe suponer menoscabo en las retribuciones salariales, en el acceso a la formación, ni en la promoción profesional.***

Para los Delegados que tienen Libre Disposición, esto es que dedican la totalidad de su jornada, y a veces bastante más, a la función sindical, se les viene aplicando el mínimo de su función. Al variar al sistema a base 100, el equivalente a los 120 puntos anteriores serán 80, confirmando así dicho criterio, tal como comprobamos el año pasado. Estimamos que en este caso debería aplicarse la media de los empleados de cada función, correspondiente a una evaluación normal (una valoración de "cumple los objetivos"), esto es, en los 100 puntos, y a todos ellos, independientemente de la Oficina o Dpt^o asignado, sea de Banca Comercial, DZs, DTs o SSCC, ya que precisamente no ejercen ninguna labor en los mismos.

No se producen menos incidencias en los trabajadores con funciones sindicales en el entorno de la mitad de la jornada, por concretar: entre 40 y 75 horas mensuales. En nuestra opinión, debe aplicarse con generalidad y corrección el criterio del TET, tiempo efectivo de trabajo, de tal manera que se puntúe por la media de la Oficina en el tiempo dedicado a la función sindical, sin contaminar negativamente la evaluación del resto del tiempo.

Consideramos, los sindicatos firmantes, que la función sindical no puede llevar aparejado un trato distinto y negativo respecto a los compañeros que desarrollan otras funciones, por lo que solicitamos que se tengan en cuenta las razones y propuestas apuntadas para que la Evaluación de 2007 no sea una vez más motivo de conflicto. Y sin perjuicio de que podamos abordar de manera más global, tanto la función sindical respecto a los Delegados como a los medios necesarios para el desarrollo de la acción sindical.

Todo ello con el objetivo de que no se produzca discriminación, o ni siquiera apariencia de la misma, con los trabajadores y trabajadoras que desarrollan, en uso de las determinaciones legales, su libre voluntad, y la elección por la plantilla, las necesarias e imprescindibles funciones sindicales en BBVA.

En espera de su respuesta, aprovechamos para saludarle muy atte.,



Juan J. Giner



Sebastián Moreno



Eusebio Merchán



Antonio Torres